

**DÍEZ DE VELASCO, Francisco, *El budismo en España. Historia, visualización e implantación*, Ediciones Akal, S. A., Madrid 2013, 350 pp.**

El autor de este libro, profesor de Historia de las Religiones en la Universidad de La Laguna, tiene la ambición de llenar un cierto vacío en la bibliografía sobre el budismo en España ya que hasta ahora los trabajos mencionados por el autor detalladamente al inicio, sólo se habían ocupado de estudiarlo fuera de nuestras fronteras. Divide la monografía en seis capítulos afirmando que su objetivo ha sido reflejar con una perspectiva necesariamente limitada las cuestiones más importantes del budismo desde una investigación basada principalmente en el trabajo de campo y las entrevistas en los centros de culto.

En el primer capítulo titulado “El budismo en España como objeto de estudio” hace una visión general a cerca de la antigüedad, diversidad e implantación tanto en Asia como en el resto del mundo aportando datos que ayudan a comprender la magnitud de esta religión, la cuarta en número de seguidores, tras el Cristianismo, el Islam y el Hinduismo.

A partir de ahora y hasta final del libro se estudian las tres orientaciones principales del budismo en España: el budismo tibetano, el zen y un conjunto de orientaciones y escuelas no tan principales, siendo Cataluña la Comunidad Autónoma que más lugares de culto estable y grupos budistas hay. El budismo en España está presente en el Mediterráneo, desde Cataluña a Andalucía, las Islas Baleares, Canarias y Madrid, aunque hay muchas zonas del interior o del Norte de la península en la que su presencia es escasa.

En el segundo capítulo comienza recordando que en la historia en nuestro país principalmente por el peso de la Iglesia Católica, del Islam o del Judaísmo se ha hecho imposible su implantación. Para analizar su auge progresivo divide su estudio en tres etapas diferenciadas. La primera, “Antes de 1977: el budismo entre el exotismo, el esoterismo y la excepcionalidad”, relata que el budismo en ese momento no tiene comunidades estables ni prácticas religiosas más allá de lo individual o lo familiar y fuera de los círculos de algunos extranjeros de origen asiático. Sí hay fuentes documentales antiguas que evidencian que había un cierto conocimiento del budismo en el mundo mediterráneo antiguo y el medioevo cristiano como los relatos de algunos misioneros que conocieron de su existencia cuando estuvieron en Japón o China.

Mientras en el extranjero se iba afianzando la fascinación por lo budista, en España, al margen del escaso o nulo interés oficial, hubo escritores que manifestaron simpatía hacia él. Entre ellos, Marcelino Menéndez y Pelayo en su “Historia de los heterodoxos españoles” trata el budismo, aunque de modo tangencial. También Juan Valera ya que desarrolló en algún momento de su vida una carrera diplomática que le llevó fuera de España y le permitió estar al tanto de las modas orientalistas y de la pasión esotérica que en ese momento recorría Europa y Estados Unidos. También García Ayuso, tras redactar su tesis doctoral sobre el tema, fue el autor del primer trabajo monográfico del budismo en España. Asimismo Vicente Blasco Ibáñez, Federico García Lorca o Pío Baroja, entre otros, escribieron sobre él. No obstante, a partir de la Guerra Civil y durante buena parte de la época franquista se produjo una retracción en el tratamiento del budismo.

El Concilio Vaticano II, con su declaración *Dignitatis Humanae* sobre el derecho de libertad religiosa como derecho fundamental propició las bases del cambio de una confesionalidad intolerante hacia la tolerante, promulgándose en 1967 la primera ley española sobre Libertad Religiosa. Esto abrió nuevos caminos al desarrollo e implan-

tación del budismo en nuestro país. Por ejemplo, la celebración en Barcelona en 1970 del Primer Congreso Mundial de Sofrología al que acudieron varios países, entre los que se encontraba el Tibet; el interés que algunos sectores, aunque minoritarios, de la población comenzó a mostrar por la práctica de la meditación siguiendo modelos generalmente tomados del zen japonés; o la publicación de varios libros sobre espiritualidades orientales entre las que estaban las que trataban el budismo; o el interés que paulatinamente iban mostrando los españoles.

La segunda etapa, que el autor titula “De las primeras comunidades estables a la Federación budista y el notorio arraigo” se sitúa entre 1977 al 2007. El budismo rompe su cada vez menor anonimato para pasar a formar parte de un conjunto de confesiones religiosas conocidas. A partir de la Constitución de 1978 con nuevos principios informadores en la regulación del factor religioso, comienza un periodo de crecimiento ininterrumpido del budismo en España abriéndose varios centros a donde acuden los primeros maestros procedentes de fuera de nuestras fronteras y el budismo español se hace visible a escala internacional. En el Registro de Entidades Religiosas se encuentran inscritos cinco grupos: los dos kagyú, Samye Dzong y Dag Shang Kagyu, la Orden Budista Occidental, la Comunidad Budista Soto Zen y la Comunidad para la preservación de la Tradición Mahaya-na. No obstante, quedaron fuera del Registro muchas asociaciones budistas que no quisieron inscribirse. En 1991 se constituyó la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE) y un año más tarde se presentó oficialmente la solicitud de registro ante el Ministerio de Justicia. En 1995 logra la inscripción en el Registro de Entidades Religiosas. Desde el criterio de su pertenencia a la FCBE los grupos budistas españoles se clasifican en tres grupos: miembros de la Federación fundadores o aceptados posteriormente, grupos que no han solicitado la entrada hasta la actualidad a pesar de estar registrados y un grupo numeroso de quienes no están registrados y por tanto, no pueden estar federados.

El budismo va ganando adeptos con el paso de los años, el propio Dalai Lama viene a España hasta en ocho ocasiones, aunque fueron visitas sin perfil político destacable. En páginas siguientes el lector puede encontrar una larga y densa cronología de los acontecimientos que fueron sucediendo así como de la evolución de las escuelas budistas en España.

Desde el punto de vista jurídico hay una fecha esencial: el budismo presentó solicitud de notorio arraigo en el año 2001. En el pleno de la citada Comisión el 25 de junio del año siguiente se deniega basándose en que en el budismo no se daban las condiciones mínimas requeridas, y que si bien existía una presencia en España, no era suficiente. En el año 2005 se solicitó por segunda vez concediéndose el notorio arraigo el 18 de octubre de 2007.

A partir de entonces se ha producido un proceso de institucionalización. De las cinco comunidades que componían la Federación se han pasado a las catorce de la actualidad. Si en 2007 había 28 registros budistas a partir de entonces hay 34 más. Se ha potenciado la fortaleza de la posición de la Federación de Comunidades Budistas de España en las relaciones con otras confesiones y se ha incluido a un budista en la Fundación Pluralismo y Convivencia. También se produce una progresiva institucionalización en diversas Comunidades Autónomas.

En el tercer capítulo “Elementos de visibilización del budismo en España” se analizan los elementos externos presentes en la sociedad española. Estudia varios apartados dedicados al budismo en la sociedad del ocio como bien de consumo, el turismo budista o la festivalización. También hace referencia al budismo como producto cultural tras-

ladando al lector una extensísima bibliografía que en sus propias palabras supera ampliamente el millar de publicaciones estando en constante crecimiento. Pero frente a esta vasta visibilidad editorial la académica, dice, resulta menos evidente dada la falta de inversión para dotar de recursos a los estudios orientales en nuestro país aunque resalta que hay instituciones oficiales de reciente creación que hacen que esto cambie. Diversas Universidades tienen en sus planes de estudio temas sobre el budismo así como se han defendido varias tesis doctorales. También está presente en programas educativos y recursos *on line* de las comunidades budistas.

El cuarto capítulo “Factores de visibilización del budismo en España” tiene dos apartados diferentes, contando ambos con varias tablas y un surtido material gráfico. El primero estudia el patrimonio inmueble religioso budista, los centros urbanos y de retiros. El segundo trata de la visualización jurídica del budismo en España. Los grupos budistas en España pertenecen a dos categorías diferentes: a) asociaciones de carácter cultural sin presencia en el Registro de Entidades Religiosas que son de difícil cuantificación por la complejidad de las pertenencias al budismo; b) grupos registrados que representan la punta del iceberg de la implantación del budismo en España ya que hay más grupos sin registrar que registrados. Estos grupos cuando han acudido al Registro han desarrollado dos estrategias diferentes. O se han aglutinado muchos centros en torno a uno solo registro que actúa de centro matriz o se opta por realizar muchos registros incluso en el caso de propuestas cercanas o dependientes de la misma comunidad.

En el Quinto capítulo “Implantación actual del budismo en España” se pretende realizar un retrato actual del budismo en España. Las fuentes de información actuales no sólo están en el Registro de Entidades Religiosas. En efecto, si hacemos la consulta se revela que la Federación de Comunidades Budistas de España (FCBE) tiene 65 registros aunque se asocien a ellos 200 centros o grupos. Existen muchos fuera de este registro cuyos datos se pueden obtener en el Directorio de Lugares de culto actualizado frecuentemente en la página del Observatorio del Pluralismo Religioso o en diversas páginas web que el autor facilita. También estudia muy pormenorizadamente cada una de las orientaciones principales del budismo en España: Zen, el budismo tibetano y las otras propuestas budistas, acompañando el texto, como lo ha hecho en capítulos anteriores, con un abundante material gráfico y un número considerable de tablas y gráficos que vuelven a ser de gran utilidad.

En el sexto y último capítulo “Conclusión: retos de futuro del budismo en España” se proponen retos a conseguir como la institucionalización, que podría alcanzarse con la firma de acuerdos de cooperación con el estado español semejantes a los que se firmaron en 1992 con la FEREDE, FCI y CIE, y en los que se podría solicitar una flexibilización o modificación de la legislación española para admitir cuestiones defendidas por el budismo y que chocan con el ordenamiento jurídico español. Cuidado, el derecho fundamental de libertad religiosa no es absoluto y por tanto no se puede exigir en su nombre la modificación de una ley del estado. Aunque fundamental este derecho tiene un claro límite: el orden público y éste es el que prevalece en cualquier ámbito.

Otro reto consistiría en compensar el desigual impacto territorial que hoy en día tiene el budismo en las diferentes Comunidades autónomas. Se propone cuidar el tema del liderazgo ya que se sigue primando a los maestros, lamas, monjes y autoridades budistas procedentes de Asia frente a los españoles. Si se cambiara esto se contribuiría a no calificar el budismo como religión extranjera. El autor completa el estudio con unas Abreviaturas, que sitúa al principio del libro y una Bibliografía, un Índice analítico-

co y un Índice general al final, todo ello de gran valía para una mejor comprensión del texto general.

En definitiva, Díez de Velasco presenta un libro riquísimo en datos históricos, sociológicos y bibliográficos. No obstante, hubiera sido mejor que esta abundantísima bibliografía la hubiese situado a pié de página, porque al insertarla en el texto le quita fluidez y claridad. Quizá el apartado jurídico es el más flojo ya que plantea cuestiones inadmisibles. La más destacada se evidencia en el tratamiento que da al notorio arraigo del budismo en España. El autor piensa que esto significa lanzar al budismo en España a un grado de afianzamiento y desarrollo definitivo y grandioso cuando no es así. Simplemente refleja la constatación de un ámbito geográfico y un número de creyentes pero no se obliga por ello al Estado a que firme acuerdos de cooperación. No obstante es un libro que no solo aporta muchísimos datos muy útiles sino que refleja un trabajo serio sobre un tema hasta ahora bastante desconocido en España.

M<sup>a</sup> CRUZ MUSOLES

**VALERO MATAS, Jesús A. (dir.), *Hablando de lo religioso. Minorías religiosas en Castilla y León*, Barcelona, 2012, 254 pp.**

La Fundación Pluralismo y Convivencia se enfrenta, a lo largo de los últimos años, al reto de plasmar, en lo religioso, una realidad hispana en la que las minorías tienen una compleja presencia, desigual en el territorio en el que lo católico es ampliamente mayoritario. Pues bien, partiendo del actual mapa de las comunidades autónomas, se nos ha ido dando a conocer una determinada situación, con notas peculiares, en Cataluña, Comunidad Valenciana, Comunidad de Madrid, Castilla-La Mancha, Aragón, Andalucía, País Vasco y Navarra.

Ahora, a través de una nueva entrega, de lo que se trata es de mostrarnos cuál es la realidad en Castilla y León. En este caso se ha acometido la investigación pertinente tras la firma de un contrato entre la fundación promotora y la Universidad de Valladolid quien encarga de la labor correspondiente a su Departamento de Sociología y Trabajo Social. Se responsabilizará de su dirección el profesor Varela Matas y de su coordinación, el profesor Miranda Castañeda; estamos, en definitiva ante un proyecto de investigación desarrollado por el Grupo de investigación Ciencia, Población y Religión (GICIPORE), que se acomete entre los meses de junio de 2010 y de 2012, y que se publica cuando remata el año en que se concluye, lo que nos sitúa ante un trabajo de perfil eminentemente sociológico que, por sus contenidos y resultados, se nos presenta totalmente actualizado.

Y es que estamos ante una realidad dinámica. Tanto es así que el primero de los títulos que constituyen esta serie – el dedicado a Cataluña, en el año 2007 – ha aparecido hace seis años y una sociedad como la catalana ha cambiado en estos últimos años, acrecentándose el peso de las minorías. Pues bien, éste de Castilla y León nos aporta una visión muy próxima al presente y nos permite, en primer lugar, valorar cómo han ido adquiriendo más presencia, sobre todo en los últimos años, diferentes tipos de religiones.

Otra cuestión de principio a evaluar: la Fundación Pluralismo y Convivencia ha ido encargando el trabajo, en cada territorio a un equipo vinculado a cada parte de España. Esto le otorga al trabajo resultante un doble beneficio. Por una parte, matices en el modo de enfocar la temática; y, por otra, aprendizaje, detectable en cada título, en lo